

Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.120.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 44, del expediente N° R-946.502-21 (H.C.D. D-00377-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante a fojas 44 del expediente N° R-946.502-21 (H.C.D. D-00377-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 32.159,53 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CON 35/100) a favor de la Sra. RODRÍGUEZ Norma Gladys - D.N.I. N° 10.672.554, en concepto de Presentismo del mes de septiembre 2020, proporcional S.A.C. y dieciocho (18) días hábiles de Licencia No Gozada/2020, perteneciente al ex agente CANCELO Julio - Legajo N° 16.749/3 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.254; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente
por STORNI Adriana
Isabel
Fecha: 2021.08.11
15:38:00 -03'00'



GRINDETTI
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.12
15:40:44 -03'00'